



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2025

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa ROSALES, EVARISTA c/ ANSES s/IMPUGNACION de ACTO ADMINISTRATIVO", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto la queja se excede en el número de páginas permitido.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Evarista Rosales, actora**, representada por la **Dra. María Belén Trotta**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Sala II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n°2 de Bahía Blanca**.